

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3602

Extracto del Acuerdo de la Junta del Gobierno Local de Calvià de 24 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión en el año 2026, de subvenciones para la mejora estética y actuaciones dirigidas a la innovación y a la digitalización de establecimientos físicos en el término municipal de Calvià

Ref. BDNS 897464

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones y procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva con prorrateo de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Calvià, destinadas a la adquisición de elementos y la realización de actuaciones que contribuyan a la mejora estética interior y/o exterior de establecimientos físicos abiertos al público, en general, con una superficie máxima de 150 m² (excluyendo zona de almacenaje y aparcamiento), y/o a las actuaciones dirigidas a la innovación y la digitalización de la actividad.

Segundo. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

No se podrán beneficiar de las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades en las cuales concurren alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión, al municipio de Calvià para el año 2026, de subvenciones para la mejora estética y actuaciones dirigidas a la innovación y a la digitalización de establecimientos físicos en el término municipal de Calvià.

Cuarto. Cuantía

La asignación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) para el año 2026, con cargo a la partida presupuestaria 603-43010-7700000. "Plan de Rehabilitación de Comercio"

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo normalizado, que se colgará en la página web correspondiente a las sección de Comercio dentro del portal del Ajuntament: www.calvia.com

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (8 de abril de 2026)

La teniente de alcalde de Turismo, Comercio, Actividades, Playas y Litoral, Infracciones y Sanciones
(PD 21/11/2023)
Elisa Monserrat Mayol

